

Expte. nº: APRO 701/2025

CONTRATO DE SUMINISTRO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Definición y reserva:

- a) Definición: Suministro de material fungible para la administración de radiofármacos a través del sistema de infusión Medrad Intego, con destino al Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Universitario de Navarra (HUN).

Lote	Fungible	Uds.	Centro	Destino	CPV
Único	Kit de administración de suministros (SAS) Kit de administración de paciente (PAS)	560 3600	HUN	Servicio de Medicina Nuclear	33140000-3

b) Reserva del artículo 36:

SI: ☐

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social

A Empresas de Inserción

NO: ☒

1.2 Código CPV: 33140000-3 "Material médico fungible".

1.3 División por lotes: SI: ☐ NO: ☒

1.4 Admisibilidad de variantes: SI: ☐ NO: ☒

1.5 Admisibilidad de oferta integradora: SI: ☐ NO: ☒

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Precio máximo anual de licitación 83.188,00 euros/año (IVA excluido).

2.2 Presupuesto del contrato anual de 100.657,48 euros/año (IVA incluido).

2.2.1 Financiación con fondos externos: SI: ☐ NO: ☒

2.3 Valor estimado: 623.910,00 euros (IVA excluido), incluyendo un 50% de modificaciones.

2.4 Prestación exenta de IVA: SI: ☐ NO: ☒

El cálculo del precio máximo de licitación, el presupuesto del contrato anual y el valor estimado se ha realizado a partir del precio unitario del fungible que se detalla a continuación:

Denominación	Precio unitario ofertado (sin IVA)	Precio unitario ofertado (con IVA)
Kit de administración de suministros (SAS)	83,30€	100,79€
Kit de administración de paciente (PAS)	10,15€	12,28€

3. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 Plazo de duración/ejecución: 5 años desde la formalización.

3.2 Prórroga: SI: ☐ NO: ☒

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1 Órgano de contratación: Director Gerente del SNS-O.

4.2 Unidad gestora:

Sección de Aprovisionamiento y Servicios Generales del SNS-O (servicio.aprovisionamiento@navarra.es).
Teléfono: 848421379 / 848428162

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: ☐ NO: ☒

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1 Solvencia económica y financiera:

a) Requisitos de solvencia económica y financiera:

Un volumen global de negocios, como mínimo, igual al precio máximo anual de licitación (IVA excluido) establecido en la cláusula segunda del presente Cuadro de Características para cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles (2022 a 2024), en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.

6.2 Solvencia técnica o profesional:

a) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Suministros de fungibles para administración a paciente y/o inyectores automáticos de radiofármacos efectuados durante los tres últimos años (2022 a 2024) que deberán sumar, en el total de los tres años, una cantidad como mínimo igual al precio máximo anual de licitación (IVA excluido) establecido en la Cláusula Segunda del presente Cuadro de Características.

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros de fungibles para administración a paciente y/o inyectores automáticos de radiofármacos, efectuados durante los tres últimos años (2022 a 2024), indicándose su importe (especificando si incluye o no el IVA correspondiente), fecha y destinatario público o privado.

Esta relación de suministros deberá estar avalada por certificado/s firmado/s por cliente/s o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el **objeto** de suministro, su **importe** (especificando si incluye o no el IVA correspondiente) y **año**. El número de certificados será el necesario como para justificar lo indicado anteriormente.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra: www.contrataciones.navarra.es.

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de envío del anuncio al DOUE.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1 Detalle del contenido del Sobre A “Documentación Administrativa”: la indicada en la cláusula 8 del Pliego Regulador.

8.2 Detalle del contenido del Sobre BC “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”:

a) Documento Europeo Único de Contratación, según el anexo correspondiente.

b) Resumen de la oferta: deberá incluirse en este sobre el anexo correspondiente debidamente cumplimentado, en el que se refleje el modelo y referencia del material ofertado.

Indicando: nombre comercial, marca/modelo (máximo 40 caracteres), referencias, EAN y presentación del material.

Si en los envases de los materiales a suministrar figurasen 2 o más códigos de barras: EAN/GTIN (el del fabricante y el del distribuidor, por ejemplo), deberán aportar todos ellos, de manera que se asegure que la lectura de cualquiera de ellos va a permitir la correcta identificación de ese material en el sistema de gestión de almacenes.

- c) Índice que indique la documentación y apartados con carácter confidencial.
- d) Documentación CE completa y vigente del equipamiento ofertado: tanto el certificado del Organismo Notificado, como la declaración UE de conformidad del fabricante.
- e) Declaración por parte del fabricante de que el fungible ofertado es exclusivo del sistema de infusión Medrad Intego.
- f) Toda la documentación requerida para la comprobación del cumplimiento de las prescripciones técnicas.
Los licitadores deberán presentar las fichas técnicas, descripción técnica de los productos ofertados, fotografías y cuantos documentos explicativos estime oportuno aportar sobre las características del material ofertado, que resulte precisa para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las prescripciones técnicas.
La documentación que se presente deberá estar adecuadamente ordenada y acompañada de un índice temático al objeto de facilitar la revisión de las propuestas y agilizar el proceso de valoración y comprobación de las mismas.
- g) La proposición económica se redactará de acuerdo con el modelo presente en el anexo correspondiente. La oferta económica no podrá ser superior al importe máximo establecido en la cláusula 2 del presente Cuadro de Características. Se entenderá que el precio ofertado no tiene incluido el IVA. Además, ha de indicarse el tipo de IVA aplicable al material fungible ofertado.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1 Procedimiento de adjudicación: Abierto.

9.2 Forma de tramitación: Anticipada: ☐ Ordinaria: ☒

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1 Detalle de los criterios:

Para la adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

	Valoración Máxima
Proposición económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

PROPOSICION ECONÓMICA:

La proposición económica se valorará de la siguiente manera:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).

$\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

B_s : Baja significativa. Representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

B_{max} : Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

V_{max} : Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

10.2 Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta: SI: ☐ NO: ☒

10.3 Criterios para considerar una oferta anormalmente baja:

- ☒ Por referencia al precio máximo de licitación. Porcentaje: superior al 30 %.
- ☐ Por referencia al resto de ofertas presentadas. Relación:

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒ NO: ☐

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

- Titular: Sara Lizarbe Sancha, Jefa de Sección de Aprovisionamiento y Servicios Generales.
- Suplente: Iñigo Ascunce Echavarren, Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del SNS-O.

Vocales:

- Titular: Mendía Echeverría Arteta, Interventora delegada en el Departamento de Salud.
- Suplente: Marta Paternain Remón, Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- Titular: Oihane Mayo Ijorra, Ingeniera Biomédica del Servicio de Aprovisionamiento y Servicios Generales del SNS-O.
- Suplente: José Manuel Alves Freire, Ingeniero Biomédico del SNS-O.
- Titular: Daniel Hernandorena Largo, Ingeniero del Servicio Aprovisionamiento y Servicios Generales del SNS-O.
- Suplente: Maite Arruabarrena Polite, Ingeniera del Servicio de Infraestructuras del SNS-O.

Vocal Secretario/a:

- Titular: D^a. Mónica Monreal Cía, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, del Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.
- Suplente: D. Félix Angel Cermeño Alonso, Técnico de Administración Pública, Rama Jurídica, del Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.
- Suplente: D^a. Natividad Azcona Comas, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, del Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Se realizará en acto interno por parte de la Mesa de Contratación.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

La indicada en la cláusula 13 del Pliego Regulador.

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: UN MES desde el acto de apertura del sobre BC.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO REGULADOR

15.1 Garantía definitiva:

SI: ☐
NO: ☒

15.2 Otros documentos:

16. FORMALIZACIÓN

Plazo: 7 días desde la finalización del plazo de suspensión de la Adjudicación.

17. EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución:

SI: ☒ NO: ☐

17.1.1 Cantidad a suministrar:

Las cantidades que se señalan en el primer apartado del presente Cuadro de Características son estimativas del consumo de los doce meses del año, sin que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea esté obligado a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato.

Los centros adquirirán, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento.

17.1.2 Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén General del Hospital Universitario de Navarra, C/Irunlarrea, nº 3 (bajos del Edificio CIB), 31008 Pamplona, Navarra.

Las entregas deberán ir acompañadas del correspondiente albarán de entrega en el que constarán los datos relativos al modelo suministrado, número de lote, caducidad de los productos entregados y, en su caso, el número de serie.

17.1.3 Plazo de entrega:

Los proveedores están obligados a la entrega del material de acuerdo con las solicitudes de los centros, en el plazo de 24 horas para pedidos urgentes y 48 horas para los pedidos habituales, independientemente de la cuantía económica del pedido.

17.1.4 Alertas sanitarias: SI: ☒ NO: ☐

En el caso de que el producto sanitario genere una alerta a través de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, o de otro organismo cualificado de ámbito comunitario, la empresa seleccionada se hará cargo de los gastos que se generen en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en relación con la retirada del material implantado y, en su caso, del material de los centros donde haya existencias de dicho material.

17.1.5 Condiciones de la entrega:

a) Entrega de materiales en depósito: SI: ☐ NO: ☒
b) Entrega de equipos en cesión: SI: ☐ NO: ☒

17.1.6. Controles de calidad:

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se reserva el derecho de realizar con cargo al adjudicatario los controles de calidad internos o externos que considere necesarios para la correcta ejecución del contrato.

17.2 Condiciones especiales de ejecución:

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista y no incluir roles de género o estereotipados.

El incumplimiento reiterado de esta condición de ejecución será considerado como incumplimiento muy grave conforme a lo establecido en la cláusula 146.2 de la Ley Foral de Contratos.

17.3 Abono del precio del contrato:

El abono del importe de las prestaciones contratadas, se efectuará por el adquirente, mediante facturas por pedido/s o grupo/s de pedidos efectivamente entregado/s.

Los precios del suministro a los que se cursarán los pedidos se calcularán de la siguiente manera:

$(\text{Precio de adjudicación unitario, sin IVA, 2 decimales}) * (\text{nº unidades por envase}) = (\text{Precio por envase, sin IVA})$

17.4 Revisión de precios: SI: ☐ NO: ☒

17.5 Penalidades:

Además de las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego Regulador:

- a) Faltas leves específicas: el incumplimiento del plazo máximo de entrega del material.
- b) Faltas graves específicas: el incumplimiento reiterado (más de 5 ocasiones, más de 20 días o ambas) del plazo máximo de entrega del material.
- c) Faltas muy graves específicas:
 - El incumplimiento reiterado (más de 10 ocasiones, más de 30 días o ambas) del plazo máximo de entrega del material.
 - Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Además de la cuantía de penalidades presentes en la cláusula 17.5.3 del Pliego Regulador, también se aplicarán las siguientes:

El incumplimiento del plazo de entrega del material:

- a) Faltas leves específicas: penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio de contrato, IVA excluido.
- b) Falta grave específica: penalidades diarias del doble de lo indicado para las faltas leves.
- c) Falta muy grave específica: penalidades diarias del triple de lo indicado para las faltas leves.

Todo ello, sin perjuicio de que la Administración pueda optar por resolver el contrato en el momento que se considere que el retraso en las entregas pueda afectar a la gestión del aprovisionamiento para la adecuada asistencia a los pacientes.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción. **Si tuviera que realizarse una compra de bienes dejados de suministrar o, en su caso de los bienes defectuosos, a otro proveedor**, será por cuenta del contratista todos los gastos que ello ocasione, entendiendo por gasto la diferencia existente entre el precio adjudicado y el precio del proveedor alternativo. Además, se le aplicará un 10 por 100 en concepto de gastos de gestión.

Cuando la compra alternativa no suponga alteración alguna del precio unitario adjudicado a la empresa contratista, supondrá la aplicación del 10 por 100 en el importe de la factura que corresponda abonar en concepto de gastos de gestión.

En los supuestos en que no exista una alternativa válida en el mercado y/o sólo la empresa contratista pueda suministrar el material adjudicado se le aplicará la penalización de un 10 por 100 del importe total del contrato, descontado en el importe de la factura que corresponda abonar.

Imposición de penalidades:

Las penalidades previstas por incumplimiento o por demora se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

17.6 Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒

18. MODIFICACIÓN

- 18.1 Modificación por causas específicas (art. 114.3.b LFCP): SI: ☒ NO: ☐
- 18.1.1 Supuestos y alcance de las modificaciones:
- Cuando el proveedor oferte alguna mejora técnica en algún material que esté suministrando, sin modificación al alza del precio, y sea aceptada por el SNS-O.
 - Cuando el proveedor oferte una ampliación de la gama de las presentaciones de algún material adjudicado y sea aceptado por el SNS-O. En este caso, el precio de los nuevos materiales no podrá ser superior al de adjudicación.
 - Cuando se acuerde rebaja en el precio de algún material que se esté suministrando (por ser inferiores en otros Servicios de Salud, por mejoras en los plazos de pago, etc...).
 - Cuando el SNS-O considere oportuna y el contratista dé su conformidad a la inclusión de algún otro centro de destino.
 - Cuando la actividad varíe y sea necesaria una variación del suministro de las cantidades estimadas anuales.
- 18.1.2 Trámites adicionales: NO
- 18.1.3 Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar: 40%
- 18.2 Posibilidad de aumento de unidades a suministrar (art. 144.1 LFCP):
- SI: ☒ Porcentaje máximo: 10% NO: ☐

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

- 19.1 Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias: SI: ☒ NO: ☐
- 19.2 Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36: SI: ☐ NO: ☒
- 19.3 Admisión de la cesión: SI: ☒ NO: ☐

Se admitirá la cesión cuando la empresa seleccionada deje de disfrutar del derecho de distribución en exclusiva de los productos objeto del contrato que le haya sido otorgado por el fabricante y este derecho pase a disfrutarlo otra persona física o jurídica, en cuyo caso podrá autorizarse la cesión a esta última.

En estos casos, la cesión alcanzará exclusivamente a los productos dejados de suministrar y se realizará en las mismas condiciones fijadas en el contrato. Para autorizar la cesión, se precisará acreditar el cese del derecho de exclusiva, o bien la elección por el fabricante de un nuevo proveedor exclusivo.

El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del cesionario, deberán ser comunicados al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En tanto el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, no haya autorizado la cesión, no contraerá ninguna obligación con el cesionario

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒

21. PLAZO DE GARANTÍA

SI: ☐ NO: ☒ Justificación: Consumibles.

RELACIÓN DE ANEXOS:

- ANEXO I: Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificación.
- ANEXO II: Instrucciones para cumplimentar el DEUC.
- ANEXO III: Modelo de proposición económica.
- ANEXO IV: Anexo a las prescripciones técnicas.
- ANEXO VII: Resumen de la oferta.
- ANEXO VIII: Características mínimas.